



Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJPP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 19 PUNTOS DE MONITOREO VEHICULAR IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) Y SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN.

CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGGOB

Contrato de **prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 19 puntos de monitoreo vehicular identificación por radiofrecuencia (RFID) y servicio integral de telecomunicación**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Altest, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Juan Carlos Mendoza Ibarra**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 30 de enero del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como en los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12º fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública, derivado del Convenio FASP, siempre y cuando dicho instrumento jurídico y administrativo se derive y se ajuste al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GIGANTE DE MÉXICO 2021-2021</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ALTEST, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</p>	<p><i>✓</i></p>

adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Así mismo, le son delegadas a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; respecto de los recursos derivados del Convenio FASP; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente a la persona Titular de la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, representado por el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar el **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 19 puntos de monitoreo vehicular identificación por radiofrecuencia (RFID) y servicio integral de telecomunicación**, el mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo en los módulos de registro, Arcos RFID, aplicación y licencias de consulta son fundamentales para garantizar la operatividad continua del REPUVE; servicio integral necesario que permitirá una rápida identificación y seguimiento de los vehículos, fundamental para la operatividad de la seguridad pública al prevenir el uso de vehículos robados; solicitados por el C5i, FASP 2024, Federal.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **519/2024** y **520/2024**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 19 puntos de monitoreo vehicular identificación por radiofrecuencia (RFID) y servicio integral de telecomunicación**.
5. Al efecto, el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SESESP/588/2024** de fecha 03 de julio del 2024 y su respectiva justificación, solicitó al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que el **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 19 puntos de monitoreo vehicular identificación por radiofrecuencia (RFID) y servicio integral de telecomunicación**, se realizará mediante **Adjudicación Directa** con “**El Prestador de Servicios**”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> SISTEMA DE GESTIÓN ISO 9001:2015</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ALTEST, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGOB</p>		<p>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</p>

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-11-24**, de fecha 23 de julio del 2024, se adjudicó la contratación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 19 puntos de monitoreo vehicular identificación por radiofrecuencia (RFID) y servicio integral de telecomunicación**, con “**El Prestador de Servicios**”, por la cantidad total de **\$7'435,382.50 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)** I.V.A incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 03 de julio del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **519/2024** y **520/2024**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ALTEST, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</p>	<p><i>[Signature]</i></p>

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **5,061**, Volumen **177**, de fecha 18 de mayo de 2010, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número 44** de Guadalupe, Zacatecas, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Zacatecas, en fecha 08 de junio de 2010.
 - **Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria, mediante la cual se traspasan acciones, aumentó el capital y se nombra nuevo Administrador Único**, escritura pública número **8,620**, Volumen **323**, de fecha 20 de diciembre del 2012, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número 44** de Guadalupe, Zacatecas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas, en fecha 28 de enero de 2013.
- 2.2. El **C. Juan Carlos Mendoza Ibarra** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la **declaración 2.1 párrafo segundo** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MNIBJN76052501H801**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP**

- 2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR07785**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Otros servicios de consultoría científica y técnica. Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo. Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión. Otros servicios de telecomunicaciones. Servicios de consultoría en computación.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Cerrada o Privada Bonaterra número 18 Altos, Fraccionamiento Bonaterra, C.P. 98609, Guadalupe, Zacatecas, con números telefónicos 449.300.80.38 y 492.144.55.81, así como la cuenta de correo electrónico contacto.altest@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **ALT100518PJ7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **H0225799106** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ALTEST, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP	

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 19 puntos de monitoreo vehicular identificación por radiofrecuencia (RFID) y servicio integral de telecomunicación**, a la que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**, cuyas características se encuentran descritas en los **pedidos de compra números 377/24 y 378/24, así como en las cotizaciones** de **“El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en los **pedidos de compra números 377/24 y 378/24, así como en las cotizaciones** de **“El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$6'409,812.50 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'025,570.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$7'435,382.50 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** contratados a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”** de acuerdo a lo siguiente:

Pedido de compra 377/24:

1. Los mantenimientos preventivos deberán iniciar el 06 de noviembre del 2024 y concluir el 10 de noviembre del 2024, con horario de las 10:00 horas a las 15:00





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP**

horas de lunes a viernes, de acuerdo a los alcances enlistados en el pedido de compra.

2. Los mantenimientos correctivos deberán iniciar el 11 de octubre del 2024 y concluir el 10 de octubre del 2025, de acuerdo a lo enlistado en el pedido de compra.

3. Entregables:

- Para el mantenimiento preventivo de los puntos de monitoreo vehicular se deberá entregar un reporte de servicio y topología de red, detallando las actividades llevadas a cabo en cada equipo, mismo que deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización del servicio.

- Para el mantenimiento correctivo de los puntos de monitoreo vehicular se deberá realizar una visita de verificación de fallas tempranas los primeros 5 días de los meses de enero, abril y julio del 2025, en un horario de las 10:00 horas a las 15:00 horas, entregando al final de cada visita un reporte que indique el estado técnico de los equipos.

- Para el mantenimiento correctivo de las unidades móviles se deberá realizar una visita de verificación de fallas tempranas los primeros 5 días del mes de marzo del 2025, en un horario de las 10:00 horas a las 15:00 horas, entregando al final de la visita un reporte que indique el estado técnico de los equipos.

- Memoria descriptiva que incluya las condiciones generales de la prestación de **“Los Servicios”**, misma que se entregará tres días naturales posteriores a la notificación de la contratación.

4. Los entregables deberán presentarse en el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5i, ubicado en la Avenida Aguascalientes Oriente S/N, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas.

5. “Los Servicios” se prestarán en distintas ubicaciones designadas por “El Ente Requerente”.

Pedido de compra 378/24:

1. “Los Servicios” iniciarán 1 día natural posterior a la notificación de la contratación, los cuales se prestarán de lunes a viernes de las 08:00 horas a las 16:00 horas, y la fecha de término de puesta en punto será a los 30 días naturales después de la fecha de inicio.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ALTEST, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

2. Durante la instalación, configuración y puesta en servicio de las soluciones deberá incluir la capacitación del uso de sistema SIMOPORF y SIVRF para 10 personas con una duración de 2 días, de 4 horas cada una, de acuerdo al calendario establecido por el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5i.
3. Entregables:
 - Memoria técnica de implementación con las configuraciones e instalaciones realizadas, que deberá ser entregada a los 30 días naturales después de la notificación de la contratación.
 - Constancias de capacitación, las cuales se entregará una vez concluida la capacitación.
 - Los entregables deberán presentarse en el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5i, ubicado en la Avenida Aguascalientes Oriente S/N, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas.
4. **“Los Servicios”** se prestarán en distintas ubicaciones designadas por **“El Ente Requierente”**.

Las condiciones específicas de la contratación de **“Los Servicios”** se encuentran descritas en los **pedidos de compra** números **377/24** y **378/24**, así como en las **cotizaciones** de **“El Prestador de Servicios”**, mismos que adjuntan en el apartado de **ANEXOS** del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y en el apartado de **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** de **“El Ente Requierente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **Mtra. Michele Olmos Álvarez**, en su carácter de **Directora General del C5i** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento,




 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> 6011860000 0101 0101 0101 0101</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ALTEST, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</p>

supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

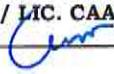
Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **"Los Servicios"** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **"La SAE"** de cualquier incumplimiento de **"El Prestador de Servicios"**, para efecto de que **"La SAE"** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **"La Ley"**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **"El Prestador de Servicios"** en una sola exhibición contra entrega de la memoria descriptiva que incluya las condiciones generales de la prestación de **"Los Servicios"** y de la memoria técnica que incluya las configuraciones e instalaciones realizadas, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **"La Ley"** el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **"El Ente Requierente"**, la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debiendo anexar al mismo los pedidos de compra debidamente firmados por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de **"La Ley"**, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de **"Los Servicios"** se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **"El Prestador de Servicios"** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **"Mi Portal"**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **"La SAE"**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"**.

"El Prestador de Servicios" deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México Gobierno del Estado 2021-2024	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ALTEST, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP	

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 10 de octubre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”**, se obliga a garantizar la calidad **“Los Servicios”** durante 365 días, contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún error y/o irregularidad en **“Los Servicios”** prestados, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a repararlos 5 horas después de la notificación a **“El Prestador de Servicios”** vía telefónica y/o correo electrónico; de igual forma queda obligado a reponer **“Los Servicios”** 10 días naturales después de la notificación a **“El Prestador de Servicios”** vía telefónica y/o correo electrónico.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de **“Los Servicios”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de **“Los Servicios”** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“El Ente Requiere”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Calle 100 número 1000, Col. Centro, C.P. 20000</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ALTEST, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</p>

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requerente”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requerente”** y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de **“Las Partes”** de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobernación 2021-2024	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ALTEST, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP	

tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “El Prestador de Servicios” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “Las Partes” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requerente”, podrá acordar el incremento en “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requerente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de **“Los Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Prestador de Servicios”**, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Prestador de Servicios”** en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños



y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de ampliar la prestación de los **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por

“El Ente Requierente” la prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP**

cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 24 de julio del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. JUAN CARLOS MENDOZA IBARRA,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
ALTEST, S.A. DE C.V.



Aguascalientes

Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México

ESTILO DE VIDA 100% 2011

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Caro

Testigos

Mauricio de la Serna Hernández

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNANDEZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aribel Pérez Beltrán

LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN,
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

J

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> DIFERENCIA DEL ESTADO 2020-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ALTEST, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-048/2024-DIRECTA-SEGOB		LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

ANEXOS





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR07785 ALTEST, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 12064102
DIRECCIÓN: CALLE PRIV. BONATERRA #18 ALTO, FRACCIONAMIENTO BONATERRA, GUADALUPE ZACATECAS, MEXICO C.P. 98609
TELÉFONO: 4993008038 / 4921445581
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa
TIPO DE RECURSO: GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/07/2024

NUMERO DE PEDIDO	377124
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	3
FECHA LIMITE ENTREGA	10/10/2025

23/07/2024

16

5

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	35701	<p>35701067 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 19 PUNTOS DE MONITOREO VEHICULAR IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) INSTALADOS EN LOS ARCOS LECTORES UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LOS MÓDULOS DE REGISTRO DE CONSTANCIAS Y 3 UNIDADES MÓVILES DEL PROYECTO REPUE (REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR), LOS CUALES CUENTAN CON SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR MONITOREO DE PORTERÍAS CON RADIO FRECUENCIA (SIMOPORF) PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN.</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 19 PUNTOS DE MONITOREO VEHICULAR AL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 19 LECTORES MARCA IMPINJ MODELO R420. • 36 ANTENAS TIPO YAGUI MARCA ZDA, MODELO ZDADJ928-11YG. • 19 SWITCHES DE 5 PUERTOS MARCA TP-LINK MODELO TL-SG1005P V4. • 19 CAJAS NEMA MARCA SCHNEIDER MODELO NSYCRN46250. • 19 UPS MARCA APC MODELO BE500M1 DE 600 VOLTIOS/IMPERRIOS 330 WATTS. <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ INICIAR EL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y CONCLUIR EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2024, CON HORARIO DE 10:00 HORAS A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE TODOS LOS EQUIPOS DE LECTURA IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID). • EXAMINACIÓN Y AJUSTE DE CONECTORES ELÉCTRICOS DE EQUIPOS IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID). • REVISIÓN DE TOMA DE CORRIENTE A LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID), AISLAMIENTO Y CONECTIVIDAD DE CABLES PARA ANTENA, IMPEDANCIA DE ANTENAS IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID), CONTINUIDAD, RESISTENCIA DE CABLEADO ELÉCTRICO INTERNO Y TORQUE A CONECTORES DE EMPALME. • REVISIÓN DE TIERRAS FÍSICAS, POZO DE VISITA, MEDICIÓN, TORQUE, EMPALME, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANTIOXIDANTE. • VERIFICACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO AJUSTE DE CONECTIVIDAD AL SERVIDOR CENTRAL DE LA RED LOCAL. • REVISIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUCIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED DE DATOS LOCAL. • REVISIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE PORTERÍAS SIMOPORF Y APLICATIVO DE REGISTRO SIVREV. 	4,265,875.00	\$4,265,875.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PRO7785 ALTEST, S.A. DE C.V.			NUMERO DE PEDIDO	377/24
CLAVE COMPUESTA:	12064102			TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	3
DIRECCIÓN :	CALLE PRIV. BONATERRA #18 ALTO, FRACCIONAMIENTO BONATERRA, GUADALUPE ZACATECAS, MEXICO C.P. 98609			FECHA LÍMITE ENTREGA	10/10/2025
TELÉFONO :	4493008038 / 4921445681			FECHA ADJUDICACIÓN	23/07/2024
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DÍAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA	FAAX:	23/07/2024
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	USUARIO SIIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI
				FECHA DE ELABORACIÓN:	23/07/2024
				PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
				HOJA :	216
<p>PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE SERVICIO Y TOPOLOGÍA DE RED, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN CADA EQUIPO, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DEBERÁ INICIAR EL 11 DE OCTUBRE 2024 Y CONCLUIR EL 10 DE OCTUBRE DE 2025, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">• ATENCIÓN A LAS FALLAS Y/O AVERÍAS QUE OCURRAN DURANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.• REPARACIONES PERTINENTES AL SISTEMA DE TIERRAS FÍSICAS, CABLEADO, ELECTRODO, POZO DE VISITA, TERMINALES Y BORNES.• DEBERÁ CONTAR CON ATENCIÓN TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO DE REPORTE DE FALLAS LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.• EN CASO DE QUE LA FALLA REQUIERA EL REEMPLAZO DE UNA PIEZA O EQUIPO COMPLETO, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UN EQUIPO O PIEZAS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES. DURANTE ESTE LAPSO SE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA SOLUCIÓN QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS SUJETOS DE REEMPLAZO, DICHA SOLUCIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONADA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 HORAS.• SE DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA DE VERIFICACIÓN DE FALLAS TEMPRANAS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE LOS MESES DE ENERO, ABRIL Y JULIO DE 2025, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS ENTREGANDO AL FINAL DE CADA VISITA UN REPORTE QUE INDIQUE EL ESTADO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS.<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS 3 UNIDADES MÓVILES EL CUAL CONSTA DE:</p><ul style="list-style-type: none">• 3 COMPUTADORAS PORTÁTILES TIPO LAPTOP.• 3 EQUIPOS DE IMPRESIÓN TIPO MULTIFUNCIONAL.• 3 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN WIRELESS TIPO ACCESS POINT.• 3 EQUIPOS TIPO CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL.• 3 EQUIPOS IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) TIPO HANDHELD.<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INICIA EL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y DEBERÁ CONCLUIR EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2024, CON HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES.</p><p>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR:</p><p><i>Q. J. 2</i></p><p><i>3</i></p><p><i>C</i></p>					

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PRO7785 ALTEST, S.A. DE C.V.	RFC:	ALTI00518PJ7
DIRECCIÓN:	CALLE PRIV. BONATERRE #18 ALTO, FRACCIONAMIENTO BONATERRE, GUADALUPE ZACATECAS, MEXICO C.P. 98609	FAX:	
TELÉFONO:	4493008038 / 4921445581	USUARIO SIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	FECHA DE ELABORACIÓN:	23/07/2024
TIPO COMpra:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
HOJA:	36		
<p>COMPUTADORA PORTATIL TIPO LAPTOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA. • ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO. • ACTUALIZACIÓN DE CONTROLADORES. • ELIMINACIÓN DE PROGRAMAS INNECESSARIOS, COOKIES ARCHIVOS TEMPORALES. • REVISIÓN DE HARDWARE, (MEMORIA, DISCO DURO, TARJETA MADRE). • REVISIÓN DE LOGS. • REVISIÓN DE CONFIGURACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. <p>EQUIPO DE IMPRESIÓN TIPO MULTIFUNCIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA. • REVISIÓN Y AJUSTE DE NIVELES DE TINTA O TÓNER. • COMPROBACIÓN Y REEMPLAZO DE PIEZAS DESGASTADAS. • ASÍ COMO LOS CONSUMIBLES NECESARIOS. • REVISIÓN DE CONFIGURACIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. <p>EQUIPO DE COMUNICACIÓN WIRELESS TIPO ACCESS POINT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA. • REVISIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOGS. • RESPALDO DE CONFIGURACIONES. • ACTUALIZACIÓN AL ÚLTIMO FIRMWARE. <p>EQUIPO TIPO CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA. • REVISIÓN DE LENTE Y COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. • DEPURACIÓN Y RESPALDO DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO. <p>EQUIPO IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) TIPO HANDHELD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA. • REVISIÓN DE SENSORES. • REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO CON EL SOFTWARE DE INTEGRACIÓN Y VALIDACIÓN DEL SISTEMA REPIPE. <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DEBERÁ INICIAR EL 11 DE OCTUBRE 2024 Y DEBERÁ CONCLUIR EL 10 DE OCTUBRE DE 2025, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ATENCIÓN A LAS FALLAS Y/O AVERÍAS QUE OCURRAN DURANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. DEBERÁ CONTAR CON ATENCIÓN TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO DE REPORTE DE FALLAS LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA. • EN CASO DE QUE LA FALLA REQUIERA EL REEMPLAZO DE UNA PIEZA O EQUIPO COMPLETO, ESTE 			

NUMERO DE PEDIDO	377124
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	3
FECHA LIMITE ENTREGA	10/10/2025



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR07785 ALTEST, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12064102

DIRECCIÓN : CALLE PRIV. BONATERRA #18 ALTOS, FRACCIONAMIENTO BONATERRA, GUADALUPE ZACATECAS, MEXICO C.P. 96609

TELÉFONO : 4493008038 / 492144581

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

USUARIO SII:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI	FECHA DE ELABORACIÓN:	23/07/2024
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
HOJA :		HOJA :	4/6
DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UN EQUIPO O PIEZAS DE LAS MISMA CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 10 DIAS NATURALES, DURANTE ESTE LAPSO SE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA SOLUCIÓN QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS SUJETOS DE REEMPLAZO, DICHA SOLUCIÓN SERÁ PROPORCIONADA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 HORAS.			
• UNA VISITA DE VERIFICACIÓN DE FALLAS TEMPRANAS LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS DEBIENDO ENTREGAR AL FINAL DE LA VISITA UN REPORTE QUE INDIQUE EL ESTADO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS.			
ENTREGABLES:	MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE SE ENTREGARA TRES DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.		
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN DISTINTAS UBICACIONES DESIGNADAS POR LA DEPENDENCIA DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA ELECTRÓNICA Y/O CFDI CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA, QUE INCLUYA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.		
GARANTÍA: 365 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.	TIEMPO DE ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA: TRES DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.		
TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DIAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO	TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 HORAS DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
TOTAL CON LETRA:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.		
SUBTOTAL	4,265,875.00		
IVA	682,540.00		
TOTAL	\$4,948,415.00		

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PRO7785 ALTEST, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 12064102
DIRECCIÓN: CALLE PRIV. BONATERRA #18 ALTO, FRACCIONAMIENTO BONATERRA, GUADALUPE ZACATECAS, MEXICO C.P. 98609
TELÉFONO: 4493009038 / 4921445581
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

REF: ALT106516P47
FAX:
USUARIO SII: HECTOR GERRADO HUERTA ARREDI

TIPO DE RECURSO: GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/07/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD
HOJA: 5/6
FECHA ADJUDICACIÓN: 23/07/2024

REQUISICIÓN: 06 SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
519 0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
060106 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LUGAR DE RECEPCIÓN: CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN (C4), AVENIDA AGUASCALIENTES, ORIENTE, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO EX EJIDO VIEJO, COAHUILA POSTAL 2010, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LINES A

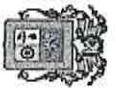
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: MTRA. MICHELE OLMO SALVAREZ DIRECTORA GENERAL DEL C51, O QUIEN LA SUSTITUTA EN SUS FUNCIONES.

OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión de Comité RE44-11-24, de fecha 23/Jul/2024.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
<i>C. G. Huerta</i>	<i>C. G. Huerta</i>	<i>C. G. Huerta</i>

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF1011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

Suscribo el presente documento en suplencia por ausencia del C.P. Rosario de Calles Muñoz, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a lo establecido mediante el Decreto 2024 emitido en fecha 18 de julio del 2024 de conformidad con la disposición por la cual se establecen los artículos 1 y 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR07785 ALTEST, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 12064102
DIRECCIÓN: CALLE PRV. BONATERRA #18 AL
FONDO: *Alas de la mariposa*

DIRECCIÓN : CALLE PRIV. BONATERRA 12304-102
TELÉFONO : 4493008038 / 4921445581
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 30

TIPO COMPRÁ: Adjudicación Directa TIPO DE REEMBOS: CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS N/UN

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GF

NATERRA, GUADALUPE ZACATECAS, MEXICO C.P. 98609SPJ7
RFC: ALT100518SPJ7

NUMERO DE PEDIDO	378/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LÍMITE ENTREGA	23/08/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	23/07/2024

NO. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE	
1	1.00	SERVICIO	31901	<p>31901001 SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE 1 PUNTO FIJO DE MONITOREO VEHICULAR IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACA (LPR), MARCA ALTEST, LOS CUALES CUENTAN CON SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR MONITOREO DE PORTERÍAS CON RADIO FRECUENCIA (SIMOPORF), PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN, INSTALADO SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE Y EQUIPAMIENTO Y LICENCIA PARA 2 TABLETAS IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) MÓVIL PARA CONSULTA, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p> <p>INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE 1 PUNTO FIJO DE MONITOREO VEHICULAR IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACA (LPR), QUE PERMITA LA INTERCOMUNICACIÓN DESDE EL EQUIPO LECTOR IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACA (LPR) A TRAVÉS DE LA RED ESTATAL DE VIDEO VIGILANCIA DEL ESTADO, HASTA EL SERVIDOR CENTRAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN CSI, PARA LA CONSULTA DE LECTURAS AL WEB SERVICE DE REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE) NACIONAL.</p> <p>INSTALACIÓN DE 1 PUNTO FIJO DE MONITOREO VEHICULAR IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACA (LPR) SOBRE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, QUE SERÁ UBICADO DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CUYA UBICACIÓN SE INFORMARÁ AL PROVEEDOR UNA VEZ ADJUDICADO EL SERVICIO, EL PUNTO CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 LECTORA SPEEDWAY MARCA IMPINJ MODELO R420. * 2 ANTENAS TIPO YAGUI MARCA ZDA, MODELO ZDAD1928-11YG. * 1 SWITCH DE 5 PUERTOS MARCA TP-LINK MODELO TL-SG1005P V4. * 1 CAJA NEMA MARCA SCHNEIDER MODELO NSYCRN46250 DE MEDIDAS 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 40 CENTÍMETROS DE ALTO POR 25 CENTÍMETROS DE ANCHO. * 1 UPS MARCA APC MODELO BE600M DE 600 VOLTIOS/PERIODOS 330 WATTS. * 2 EQUIPOS INALÁMBRICOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO PTP550, PARA LA INTEGRACIÓN A LA RED ESTATAL. * 1 CÁMARA RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACA (LPR), MARCA TATTLE, MODELO VEGA SMART HD, CON LENTE ÓPTIMO PARA LECTURA EN ARCO FIJO. <p>EQUIPAMIENTO Y LICENCIA PARA 2 TABLETAS IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) MÓVIL PARA CONSULTAS QUE CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> * LICENCIA DE INTEGRACIÓN PARA EQUIPO TABLETA MÓVIL IDENTIFICACIÓN POR 	31901001 SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE 1 PUNTO FIJO DE MONITOREO VEHICULAR IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACA (LPR), MARCA ALTEST, LOS CUALES CUENTAN CON SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR MONITOREO DE PORTERÍAS CON RADIO FRECUENCIA (SIMOPORF), PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN, INSTALADO SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE Y EQUIPAMIENTO Y LICENCIA PARA 2 TABLETAS IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) MÓVIL PARA CONSULTA, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: <p>INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE 1 PUNTO FIJO DE MONITOREO VEHICULAR IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACA (LPR), QUE PERMITA LA INTERCOMUNICACIÓN DESDE EL EQUIPO LECTOR IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACA (LPR) A TRAVÉS DE LA RED ESTATAL DE VIDEO VIGILANCIA DEL ESTADO, HASTA EL SERVIDOR CENTRAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN CSI, PARA LA CONSULTA DE LECTURAS AL WEB SERVICE DE REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE) NACIONAL.</p> <p>INSTALACIÓN DE 1 PUNTO FIJO DE MONITOREO VEHICULAR IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACA (LPR) SOBRE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, QUE SERÁ UBICADO DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CUYA UBICACIÓN SE INFORMARÁ AL PROVEEDOR UNA VEZ ADJUDICADO EL SERVICIO, EL PUNTO CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 LECTORA SPEEDWAY MARCA IMPINJ MODELO R420. * 2 ANTENAS TIPO YAGUI MARCA ZDA, MODELO ZDAD1928-11YG. * 1 SWITCH DE 5 PUERTOS MARCA TP-LINK MODELO TL-SG1005P V4. * 1 CAJA NEMA MARCA SCHNEIDER MODELO NSYCRN46250 DE MEDIDAS 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 40 CENTÍMETROS DE ALTO POR 25 CENTÍMETROS DE ANCHO. * 1 UPS MARCA APC MODELO BE600M DE 600 VOLTIOS/PERIODOS 330 WATTS. * 2 EQUIPOS INALÁMBRICOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO PTP550, PARA LA INTEGRACIÓN A LA RED ESTATAL. * 1 CÁMARA RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACA (LPR), MARCA TATTLE, MODELO VEGA SMART HD, CON LENTE ÓPTIMO PARA LECTURA EN ARCO FIJO. <p>EQUIPAMIENTO Y LICENCIA PARA 2 TABLETAS IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) MÓVIL PARA CONSULTAS QUE CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> * LICENCIA DE INTEGRACIÓN PARA EQUIPO TABLETA MÓVIL IDENTIFICACIÓN POR 	2,143,937.50	\$2,143,937.50

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PRO7785 ALTEST, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	12064102		
DIRECCIÓN:	CALLE PRIV. BONATERRA #18 ALTO, FRACCIONAMIENTO BONATERRA, GUADALUPE ZACATECAS, MEXICO C.P. 98609		
TELÉFONO:	4493008038 / 4921445581		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GF
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
FECHA DE ELABORACIÓN:	23/07/2024		
CONTRATACION			
<ul style="list-style-type: none"> HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS. FECHA DE TÉRMINO DE PUESTA EN PUNTO, 30 DIAS NATURALES DESPUES DE LA FECHA DE INICIO. 			
ENTREGABLES:	<ul style="list-style-type: none"> MEMORIA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN CON LAS CONFIGURACIONES E INSTALACIONES REALIZADAS, QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A LOS 30 DIAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN. 		
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	EN DISTINTAS UBICACIONES DESIGNADAS POR LA DEPENDENCIA DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
TIEMPO DE REPOSIÓN:	10 DIAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
TIEMPO DE REPARACIÓN:	5 HORAS DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
TIEMPO DE ENTREGA DE LA MEMORIA TÉCNICA:	30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.		
TIEMPO DE ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN:	UNA VEZ CONCLUIDA LA CAPACITACIÓN EN LOS TÉRMINOS DESCritos CON ANTERIORIDAD.		
CONDICIONES DE PAGO:	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA ELECTRÓNICA Y/O CFDI CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA TÉCNICA QUE INCLUYA LAS CONFIGURACIONES E INSTALACIONES REALIZADAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.		
GARANTIA:	365 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.		
TOTAL CON LETRA:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.		

NUMERO DE PEDIDO	37824
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	23/07/2024

FECHA ADJUDICACIÓN	23/07/2024
--------------------	------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR07765 ALTEST, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	12064102	DIRECCIÓN :	CALLE PRIV. BONATERRA #18 ALTOS, FRACCIONAMIENTO BONATERRA, GUADALUPE ZACATECAS, MEXICO C.P. 98660	TELÉFONO :	44930008038 / 492145561	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GF	FAX:	RF: ALT100518PJ7	USUARIO SIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	LUGAR DE RECEPCIÓN:	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN CS, AVENIDA QUOCALIENTE, SIN. NÚMERO, FRACCIONAMIENTO EX. EJIDO VIERNES DE 8:00 A 16:30 HORAS	FECHA DE RECEPCIÓN:	23/07/2024	FECHA DE ELABORACIÓN:	23/07/2024	FECHA LÍMITE ENTREGA	23/08/2024	FECHA ADJUDICACIÓN	23/07/2024
REQUISICIÓN :	06 SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO 0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO 060106 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	MTRA. MICHELE OLMOZ ALVAREZ DIRECTORA GENERAL DEL CSI, O QUIEN LA SUSTITUA EN SUS FUNCIONES.	OBSERVACIONES:	Adjudicación mediante Sesión de Comité REXA-11-24, de fecha 23/Jul/2024.	TELÉFONO:	4499682270/10004																						
				ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN																						
DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av: Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180												Suscrite el presente documento en sujeción a la presencia del CP. Recinto Administrativo del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a la delimitación establecida mediante Oficio DGA/03/348/2024 emitido en fecha 18 de julio del 2024, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13 fracciones X y XII del Reglamento interno de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.																	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	378/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LÍMITE ENTREGA	23/08/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	23/07/2024

PROVEEDOR: PR07785 ALTEST, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 12064102
DIRECCIÓN: CALLE PRIV. BONATERRA #18 ALTOs, FRACCIONAMIENTO BONATERRA, GUADALUPE ZACATECAS, MEXICO C.P. 98600
RFC: ALT100518PJT

TELÉFONO: 4493008038 / 4921445581
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 30

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GFF

RFC: ALT100518RP
PATERA, GUADALUPE Z
FAX:
USUARIO SIIF:
CRITERIO DE ADJUDICACION

17
ACATECAS, MEXICO C.P. 98600
HECTOR GERARDO HUEI
CION: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/07/2024
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD HOJA: 5/5

AZUL Social
TEST, S.A. DE C.V.

Nombre de la persona que recibe:

Firma:

111

Fecha / Hora de recepcion

Identificación:

FORMAT

1. CONSTITUCION DE RECIBICION DE LOS BIENES A SATISFACCION

06 SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Centro Benito Juárez

Capítulo Requisición:
CAROLINA SALAZAR MORALES

Fecha / Hora de recepción

Cantidad requisitada:

¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y
condiciones?

las características solicitadas

SI NO Motivo

Nombre y firma de la persona que recibió:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL Obras PÚBLICAS
EN SUS FUNCIONES.

סימן סבון: מומנטום

Cero



Razón Social: ALTEST S.A. DE C.V.
 Calle Privada Bonaterra #18 Altos
 Colonia Bonaterra, Guadalupe Zacatecas
 CP 98609

contacto.altest@gmail.com

RFC: ALT100518PJ7

Teléfono: 4929251510

Proveedor de Gobierno No.: 12064102

Lugar y Fecha: Guadalupe, Zac. A 20 de mayo de 2024

Mtra. Michele Olmos Alvarez

Directora General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5i
 Avenida Aguascalientes oriente sin número Fraccionamiento Ex ejido Ojocaliente,
 C. P. 20190, Aguascalientes, Ags.

PRESENTE

PART.	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNI.	TOTAL
1	Servicio	<p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO de 19 Puntos de Monitoreo Vehicular RFID instalados en los arcos lectores ubicados en distintos puntos del estado de Aguascalientes, equipamiento tecnológico de los módulos de registro de constancias y 3 unidades móviles del proyecto REPUVE (REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR), los cuales cuentan con Sistema de identificación por Monitoreo de Porterías con Radio Frecuencia (SIMOPORF) Programas de Computación:</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO a 19 Puntos de Monitoreo Vehicular, al siguiente equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 19 Lectoras Marca Impinj Modelo R420. • 36 Antenas tipo Yagui Marca ZDA, Modelo ZDADJ928- 11YG. • 19 Switches de 5 puertos Marca TP-LINK Modelo TLSG1005P V4. • 19 Cajas Nema Marca Schneider Modelo NSYCRN46250. • 19 UPS Marca APC Modelo BE600M1 de 600 Voltiamperio 330Watts. <p>El MANTENIMIENTO PREVENTIVO: inicia el 06 de noviembre del 2024 y concluye el 10 de noviembre del 2024, con horario de 10:00 Horas a 15:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a los siguientes alcances:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza interna y externa de todos los equipos de lectura RFID. • Examinación y ajuste conectores eléctricos de equipos RFID. • Revisión de toma de corriente a los equipos eléctricos RFID, aislamiento y conectividad de cables para antena, impedancia de antenas RFID, continuidad, resistencia de cableado eléctrico interno y torque a conectores de empalme. • Revisión de tierras físicas, pozo de visita, medición, torque, empalme, limpieza, lubricación y colocación de antioxidante. • Verificación y en caso de ser necesario ajuste de conectividad al servidor central de la red local. • Peinado y en caso de ser necesario sustitución del cableado estructurado de la red de datos local. • Revisión y en caso de ser necesario actualización del sistema de monitoreo de porterías SIMOPO y Aplicativo de registro SIVREV. <p>Para el mantenimiento preventivo se entregará un reporte de servicio y topología de red, detallando las actividades llevadas a cabo en cada equipo, mismo que será entregado dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización del servicio.</p> <p>El MANTENIMIENTO CORRECTIVO, inicia el 11 de octubre 2024 y concluye el 10 de octubre de 2025, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención a las fallas y/o averías que ocurrán durante la contratación del servicio. 	\$4,265,875.00	\$4,265,875.00

	<ul style="list-style-type: none"> • Reparaciones pertinentes al sistema de tierras físicas, cableado, electrodo, pozo de visita, terminales y bornes. • Se cuenta con atención telefónica y correo electrónico de reporte de fallas las 24 horas los 7 días de la semana. • En caso de que la falla requiera el reemplazo de una pieza o equipo completo, este deberá ser sustituido por un equipo o piezas de las mismas características o superiores, en un tiempo máximo de 10 días naturales, durante este lapso se deberá proporcionar una solución que permita garantizar la continuidad de la funcionalidad de los equipos sujetos de reemplazo, dicha solución deberá ser proporcionada en un tiempo máximo de 5 horas. • Se realizará una visita de verificación de fallas tempranas los primeros 5 días de los meses de enero, abril y julio de 2025, en un horario de 10:00 a 15:00 horas entregando al final de cada visita un reporte que indique el estado técnico de los equipos. 	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO el equipamiento de 3 unidades móviles el cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 computadoras portátiles tipo Laptop • 3 equipo de impresión tipo Multifuncional • 3 equipo de comunicación Wireless tipo Access Point • 3 equipo tipo cámara fotográfica digital. • 3 equipo RFID tipo HandHeld <p>El MANTENIMIENTO PREVENTIVO, inicia el 06 de noviembre del 2024 y concluye el 10 de noviembre del 2024, con horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a los siguientes alcances:</p> <p>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS los cuales incluyen:</p> <p>Computadora portátil tipo Laptop</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza externa e Interna, • Actualización de sistema operativo. • Actualización de controladores. • Eliminación de programas innecesarios, cookies archivos temporales. • Revisión de hardware, (Memoria, Disco Duro, Tarjeta madre) • Revisión de logs. • Revisión de configuración para su correcto funcionamiento. <p>Equipo de impresión tipo Multifuncional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza externa e Interna. • Revisión y ajuste de niveles de tinta o tóner. • Comprobación y reemplazo de piezas desgastadas. • Así como los consumibles necesarios. • Revisión de configuración para su correcto funcionamiento. <p>Equipo de comunicación Wireless tipo Access Point</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza externa e Interna • Revisión y eliminación de logs. • Respaldo de configuraciones. • Actualización al último firmware <p>Equipo tipo cámara fotográfica digital.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza externa e Interna. • Revisión de lente y componentes para su correcto funcionamiento. • Depuración y respaldo de archivo fotográfico. <p>Equipo RFID tipo HandHeld</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza externa e interna. • Revisión de sensores. • Revisión de la configuración para su adecuado funcionamiento con el software de integración y validación del sistema REPUVE. <p>El MANTENIMIENTO CORRECTIVO, inicia el 11 de octubre 2024 y concluye el 10 de octubre de 2025, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención a las fallas y/o averías que ocurrán durante la contratación del servicio. 	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



	<ul style="list-style-type: none"> Deberá contar con atención telefónica y correo electrónico de reporte de fallas las 24 horas los 7 días de la semana. En caso de que la falla requiera el reemplazo de una pieza o equipo completo, este deberá ser sustituido por un equipo o piezas de las misma características o superiores, en un tiempo máximo de 10 días naturales, durante este lapso se deberá proporcionar una solución que permita garantizar la continuidad de la funcionalidad de los equipos sujetos de reemplazo, dicha solución será proporcionada en un tiempo máximo de 5 horas. Una visita de verificación de fallas tempranas los primeros 5 días del mes de marzo de 2025, en un horario de 10:00 a 15:00 horas debiendo entregar al final de la visita un reporte que indique el estado técnico de los equipos. <p>Entregables: Memoria descriptiva que incluya las condiciones generales de la prestación del servicio, misma que se entregará tres días naturales posteriores a la notificación de la contratación.</p>		
		SUBTOTAL	\$4,265,875.00
		IVA	\$ 682,540.00
		GRAN TOTAL	\$4,948,415.00

Importe total con letra	Cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.
-------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

Condiciones de pago	En una sola exhibición mediante transferencia interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura electrónica y/o CFDI contra entrega de la memoria descriptiva que incluya las condiciones generales del servicio.
Tiempo de Reposición	10 días naturales después de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.
Tiempo de Reparación	5 horas después de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.
Tiempo de Entrega de la Memoria Descriptiva	3 días naturales posteriores a la notificación de la contratación.
Lugar de entrega de Memoria Descriptiva	Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5i, Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Fraccionamiento Ex ejido Ojocaliente, Código Postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.
Lugar de prestación del servicio	en distintas ubicaciones designadas por la dependencia dentro del estado de Aguascalientes.
Garantía	365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.
Vigencia de la cotización	180 días naturales.

ATENTAMENTE

Juan Carlos Mendoza Ibarra
Representante Legal
ALTEST S.A. DE C.V.



Razón Social: ALTEST S.A. DE C.V.
 Calle Privada Bonaterra #18 Altos, Colonia
 Bonaterra, Guadalupe Zacatecas
 CP 98609 contacto.altest@gmail.com
 RFC: ALT100518PJ7

Teléfono: 4929251510

Proveedor de Gobierno No.: 12064102

Lugar y Fecha: Guadalupe Zac., A 20 de mayo de 2024

Mtra. Michele Olmos Alvarez

Directora General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación CSi
 Avenida Aguascalientes oriente sin número Fraccionamiento Ex ejido Ojocaliente,
 C. P. 20190, Aguascalientes, Ags.

PRESENTE

PART.	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNI.	TOTAL
1	Servicio	<p>SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN.</p> <p>CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE 1 PUNTO FIJO DE MONITOREO VEHICULAR IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID)/ RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACA (LPR), LOS CUALES CUENTAN CON SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR MONITOREO DE PORTERÍAS CON RADIO FRECUENCIA (SIMOPORF) PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN, INSTALADO SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE Y EQUIPAMIENTO Y LICENCIA PARA 2 TABLETAS IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) MÓVIL PARA CONSULTA, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p> <p>Instalación, configuración y puesta en servicio de 1 punto fijo de monitoreo vehicular IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID)/ Reconocimiento Automático de Placa (LPR), que permita la intercomunicación desde el equipo lector Identificación por Radiofrecuencia (RFID)/ Reconocimiento Automático de Placa (LPR) a través de la red estatal de video vigilancia del Estado, hasta el Servidor Central ubicado en las instalaciones del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación CSi, para la consulta de lecturas al Web, Service de Registro Público Vehicular (REPUVE) Nacional.</p> <p>Instalación de 1 punto fijo de monitoreo vehicular Identificación por Radiofrecuencia (RFID)/ Reconocimiento Automático De Placa (LPR) sobre infraestructura existente, que será ubicado dentro del Estado de Aguascalientes y cuya ubicación se informará una vez adjudicado el servicio, el punto consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 lectora Speedway Marca Impinj Modelo R420. • 2 antenas tipo Yagui Marca ZDA, Modelo ZDADJ928- 11YG. • 1 switch de 5 puertos Marca TP-LINK Modelo TLSG1005P V4. • 1 caja Nema Marca Schneider Modelo NSYCRN46250 de medidas 60 centímetros de largo por 40 centímetros de alto por 25 centímetros de ancho. • 1 UPS Marca APC Modelo BE600M1 de 600 Voltiamperios 330 Watts. • 2 equipos inalámbricos de comunicación punto a punto Marca Cambium Networks Modelo PTP550, para la integración a la red estatal. • 1 cámara Reconocimiento Automático de Placa (LPR), marca Tattile, modelo Vega Smart HD, con lente óptimo para lectura en arco fijo. <p>Equipamiento y licencia para 2 tabletas Identificación por Radiofrecuencia (RFID) móvil para consultas que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de integración para equipo tableta móvil Identificación por Radiofrecuencia (RFID): <p>Sistema de Identificación por Monitoreo de Porterías con Radio Frecuencia (SIMOPORF), aplicación en equipo tipo tableta Identificación por Radiofrecuencia (RFID) para consultas en tiempo real compatible con la solución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo tipo tableta con tecnología para lectura con Radio Frecuencia (RFID). • Servicio de comunicación de datos 3G anual. 	\$2,143,937.50	\$2,143,937.50



	<p>Equipamiento y licencia para 1 equipo tipo Handheld RFID, para proceso en unidad móvil Registro Público Vehicular (REPUVE), que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de integración para equipo tipo Handheld RFID: Sistema de Identificación y Validación por Radio Frecuencia (SIVRF), aplicación en equipo tipo smartphone enlazado al equipo tipo Handheld RFID, para integración al sistema actual en cada módulo. • Equipo tipo Smartphone de uso rudo, con sistema Android 9 o superior. • Equipo tipo Handheld Identificación por Radiofrecuencia (RFID) marca Technology Solutions, modelo 1128, con las siguientes características: <p>IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID): LICENCIA DE ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN MARCA IMPINJ, MODELO R2000. ANTENA: POLARIZACIÓN CIRCULAR. ESTÁNDAR SOPORTADO: CÓDIGO ELECTRÓNICO DE PRODUCTO CLASS 1 GENERACIÓN 2. RANGO DE FRECUENCIA: 902-928 MEGAHERCIO. SALIDA MÁXIMA: 29 DECIBELIOS (DEPENDE DE LA REGIÓN) ANTENA +3.0 DECIBELES. COMUNICACIÓN: BLUETOOTH VERSIÓN 2.1 HUMEDAD: 5% A 85% NO-CONDENSADA. TEMPERATURA OPERACIONAL: -10°CENTIGRADOS A 40° CENTÍGRADOS. RANGO DE LECTURA NOMINAL: 5.5 METROS. RANGO DE ESCRITURA NOMINAL: 2 METROS.</p> <p>Durante la instalación, configuración y puesta en servicio de las soluciones, incluye la capacitación del uso de sistema SIMOPORF y SIVRF para 10 personas con una duración de 2 días, de 4 horas cada uno, de acuerdo al calendario establecido por el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5i, en la Avenida Los Conos # 105, Fraccionamiento Ojocaliente Inegi, código postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio del servicio 1 día natural posterior a la notificación de la contratación. • Horario de prestación de servicio de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. • Fecha de término de puesta en punto, 30 días naturales después de la fecha de inicio. <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria técnica de implementación con las configuraciones e instalaciones realizadas, que será entregada a los 30 días naturales después de la notificación de la contratación. • Constancia de Capacitación. 	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

SUBTOTAL	\$ 2,143,937.50
IVA	\$ 343,030.00
GRAN TOTAL	\$ 2,486,967.50

Importe total con letra	Dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.
Condiciones de pago	En una sola exhibición mediante transferencia interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura electrónica y/o CFDI contra entrega de la memoria técnica que incluya las configuraciones e instalaciones realizadas.
Tiempo de Entrega de la Memoria Técnica	30 días naturales después de la notificación de la contratación.
Tiempo de entrega de las Constancias de Capacitación	Una vez concluida la capacitación en los términos descritos con anterioridad.
Tiempo de Reposición	10 días naturales después de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.
Tiempo de Reparación	5 horas después de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.
Lugar de entrega de Memoria Técnica	En el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5i, Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Fraccionamiento Ex ejido Ojocaliente, Código Postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.
Lugar de prestación del servicio	En distintas ubicaciones designadas por la dependencia dentro del Estado de Aguascalientes.

ALTERNATIVAS ESTRATEGICAS



Garantía	365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.
Vigencia de la cotización	180 días naturales.

ATENTAMENTE


Juan Carlos Mendoza Ibarra Representante
Legal
ALTEST S.A. DE C.V.

ALTERNATIVAS ESTRATEGICAS

R.F.C. **ALT100518PJ7** Priv. Bonaterra 18 Altos Fraccionamiento Bonaterra Guadalupe, Zacatecas Tel: (492) 925 1510



Cena



6

Sjh

or

J